



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*

*Poder Legislativo*

USHUAIA, 30 NOV 2011

**VISTO** el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día treinta (30) de Noviembre de 2011, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Fabio MARINELLO y la Sra. Mónica Eunice ALMADA, DNI N° 14.457.024; Y

**CONSIDERANDO**

Que la señora ALMADA, realizará servicios que consistirán en la difusión de las reuniones de las Comisiones Permanentes y Sesiones Legislativas y la amplia cobertura de las actividades parlamentarias y cortos institucionales de 10 segundos de duración en tres salidas diarias a través de la emisora FM 94.5 Mhz. Del Pueblo, de la ciudad de Río Grande.

Que dicho Contrato de Locación de Servicios comienza a regir a partir del día 05 al 31 de Diciembre de 2011 y es por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios; y Disposición N° 80/04 y modificatoria.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto el día treinta (30) de Noviembre de 2011, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Fabio MARINELLO, y la Sra. Mónica Eunice ALMADA, DNI N° 14.457.024, que diera origen al Expte. N° 003651-PL-2011, que se adjunta a la presente.

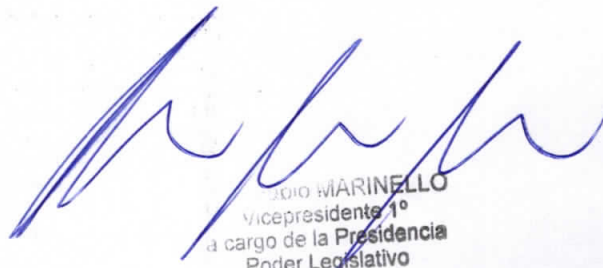
**ARTÍCULO 2°.-** EL Contrato de Locación de Servicios comienza a regir a partir del día 05 al 31 de Diciembre de 2011 y es por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**555 / 11**

  
FABIO MARINELLO  
vicepresidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo